

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de abril de 2021

VISTO, el Oficio N° 074-2021-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 015-2021 de fecha 09 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021, se designó a los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría; modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021;

Que, mediante Oficio N° 074-2021-VPA-UNCA de 08 de abril de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remitió la propuesta de encargatura de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser reconocidos mediante acto resolutivo. Asimismo, solicitó dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2021/CO-UNCA

Comisión Organizadora N° 013-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, debido a que, el puesto de Coordinador de Carrera Profesional no está contemplado en los documentos de gestión aprobados y documentos en propuesta de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, el Oficio N° 074-2021-VPA-UNCA de 08 de abril de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 015-2021 de fecha 09 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, y **ENCARGAR** la Dirección de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a los profesionales propuestos por la Vicepresidenta Académica de la UNCA; mediante Oficio N° 074-2021-VPA-UNCA de 08 de abril de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a los siguientes profesionales:

Carrera Profesional	Nombres y Apellidos	DNI
Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu	16685225
Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Mg.Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta.	18097463

Director Encargado de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Dr. Javier Orlando Rodas Huertas	17864409
---	-------------------------------------	----------



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Encargados de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL